

RIO GALLEGOS, 24 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.684/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota presentada por la Prof. Fabiana SALDIVIA, mediante la cual solicita autorización para que la alumna Verónica Daiana OJEDA de la carrera Profesorado en Matemática, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Taller de Práctica Docente" en el Colegio Secundario N° 23 "República de Guatemala", a partir del 29 de junio y hasta el 04 de septiembre de 2015, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:20 hs;

QUE obra Nota N° 183/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la práctica de la asignatura "Taller de Práctica Docente", estará a cargo de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Verónica Daiana OJEDA (D.N.I. N° 37.534.606 – nacida el 14 de abril de 1993), a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en el Colegio Secundario N° 23 "República de Guatemala", a partir del 29 de junio y hasta el 04 de septiembre de 2015, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:20 hs., las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente a la alumna indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Moigarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

409